



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. CUDAP EXP-UNC: 0043268/2019

**VISTO**

La propuesta presentada por el Secretario de Coordinación en cuanto a incorporar dentro de los requerimientos de los concursos de cargos docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género; y

**CONSIDERANDO**

Que la RHCD 60/19 crea una Comisión Ad Hoc interclaustrado de política feminista que se propone avanzar en las siguientes líneas: *Formación de grado y producción de conocimientos; Formación docente; Concursos y evaluaciones de carrera docentes; Posgrado y actualización profesional; Capital de investigación, Dispositivo de atención a situaciones de violencia de género, Redes interinstitucionales, Campañas de sensibilización y visibilización, Trayectorias e inserción laboral de los/as graduados/as, Espacios de intercambio e información, Lenguaje inclusivo, Prácticas institucionales*, entre otras.

Que la Universidad cuenta con normativas que la declaran como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género y “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC”.

Que es obligatorio en el ámbito de la UNC la capacitación de su personal docente, nodocente y funcionario en la temática de género y violencias contra las mujeres e identidades no heteronormativas.

Que la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con un Espacio de Asesoramiento en Violencias de Género y Situaciones Discriminatorias en el ámbito de esta unidad académica.

Que la presente propuesta se ajusta a la Política Feminista definida por la FCS.

Que el Anexo II de la Ord. HCS 7/12 se debe completar con las especificaciones y requerimientos del cargo a concursar.

La importancia de que el personal de la Facultad, conozca y se apropie de los distintos instrumentos que permitan transitar una institución Libre de Discriminación y Violencias de Género.

**POR ELLO**

**EI HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar dentro de los requerimientos previstos en el Anexo II de la Ord. HCS 7/12 concursos de cargos docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género en la FCS y la UNC.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al HCS la ampliación de la Ord. 7/12, incorporando dentro de los requerimientos para los concursos docentes el conocimiento de las normativas respecto a prevenir, atender sancionar y erradicar las Violencias de Género en la UNC.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Girar al HCS y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

**RESOLUCION N°**